

Referencia:	2021/00005776H
Asunto:	CONVENIO 2.021 ASOCIACIÓN CULTURAL ENTRE MARES

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

• Hechos o antecedentes:

La **ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL “ENTRE MARES”**, desde que se abriera por primera vez el “Servicio de Atención, Asesoramiento e Información a la población Migrante **SAAIM**”, en noviembre de 2014, viene desarrollando la **labor de regularizar y normalizar el fenómeno migratorio en Fuerteventura**, a través de nuestra intervención en los espacios de acción social que redundan en la igualdad y en la integración de las personas migrantes en nuestra sociedad. Habiéndose convertido en un agente de intervención orientado a educar en la riqueza que aporta la diversidad y las oportunidades de cambio en positivo que genera, así como en la gestión positiva de los eventuales conflictos que pueden generarse.

El Proyecto: “Servicio de Atención, Asesoramiento e Información a la población Migrante. **(SAAIM)**”, pretende **impulsar dinámicas** de colaboración entre los agentes sociales locales e insulares que contribuyan al fomento de la convivencia ciudadana e interculturales en una realidad en la que la presencia y el arraigo de personas de origen extranjero plantean nuevos retos y nuevas oportunidades para la cohesión social. Fomentando la integración de la población inmigrante, facilitando su inclusión social y promoviendo la convivencia ciudadana en el entorno social a través de la participación de las personas inmigradas y autóctonas en el entorno local e insular.

La Corporación Insular, pretende apoyar este proyecto mediante la financiación destinada a la Asociación Socio Cultural ENTRE MARES; ya que el Proyecto: “Servicio de Atención, Asesoramiento e Información a la población Migrante. **(SAAIM)**”, puede considerarse de interés general, al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social, sanitaria, educativa, intercultural, convivencia ciudadana...

A) Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán

complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “ Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley “.

Por su parte, la Ley 16/2019 , de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias,(BOC Nº 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales , además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: “...Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social.”

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Atendiendo a que el Plan Estratégico De La Gestión de Subvenciones Públicas En Materia De Bienestar Social, Sanidad e Inmigración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura 2021-2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, contempla entre las líneas de subvenciones nominadas a entidades sin fin de lucro para programas de acción social de especial Incidencia, una subvención nominada a la ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ENTRE MARES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM)” por importe de 30.000,00 €.

Los programas a financiar tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, de conformidad con el artículo 2.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, define los convenios como *‘acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o sujetos de derecho privado para un fin común’*.

Y, en el apartado 7, se establece que, cuando el convenio instrumente una subvención, deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable. En el caso que nos ocupa, se trata de una subvención directa, nominativamente prevista en los Presupuestos de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en la base 45ª.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, *‘Los convenios serán los instrumentos para canalizar las subvenciones que estén consignadas nominativamente en el Presupuesto o sus modificaciones, así como otras subvenciones otorgadas en régimen de concesión directa’*.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto documento de retención de crédito de fecha de 07/05/2021 por importe de 30.000,00 euros, con número de operación 220210006652 con cargo a la aplicación presupuestaria 210 2310A 489.25 denominada **CONVENIO LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ENTRE MARES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM).**”

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS tal y como exigen los artículos 18 y 20 LGS y artículos 35 y siguientes del RLGS, y la Base 47ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de 2021, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el Marginal nº 786683 y la Convocatoria, con el Marginal nº 786684.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos este servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 44ª y 45ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, el órgano competente para su aprobación y suscripción en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de OCTUBRE de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 1183 de fecha 12 de marzo de 2021, por el que se designa a D. Adargoma Hernández Rodríguez, Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

A) Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ENTRE MARES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM)** por importe de 30.000,00 euros, cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ENTRE MARES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM)."

En Puerto del Rosario, a de de 2.021.

REUNIDOS

De una parte, D. ADARGOMA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ , Consejero del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. número 236, de 5 de diciembre de 2019) y el Decreto de la Presidencia nº 1183, de 12 de Marzo de 2021.

Y por otra, el Sr. MARCO AURELIO RODRÍGUEZ MORALES, con DNI: ***3321**, actuando en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ENTRE MARES** con CIF: G-76200542, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de fecha de 11/08/2.014.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO: Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO: Que **LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ENTRE MARES**, persigue entre sus fines: "**regularizar y normalizar el fenómeno migratorio en Fuerteventura**, a través de nuestra intervención en los espacios de acción social que redundan en la igualdad y en la integración de las personas migrantes en nuestra sociedad. Habiéndose convertido en un agente de intervención orientado a educar en la riqueza que aporta la diversidad y las

oportunidades de cambio en positivo que genera, así como en la gestión positiva de los eventuales conflictos que pueden generarse”.

CUARTO: El programa a financiar tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, de conformidad con el artículo 2.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTO.- El Plan Estratégico De La Gestión de Subvenciones Públicas En Materia De Bienestar Social, Sanidad e Inmigración del Excmo. Cabildo Insular De Fuerteventura 2021-2023, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2020, contempla entre las líneas de subvenciones nominadas a entidades sin fin de lucro para programas de acción social de especial Incidencia, una subvención nominada a la LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ENTRE MARES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM), por importe de 30.000,00

SEXTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “ *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley* “.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención nominada a la **ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ENTRE MARES ASOCIACIÓN** para el apoyo y ejecución del programa denominado “**SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM)**”, cubriendo los gastos de personal, de actividades y mantenimiento y de gestión y administración del programa durante el año 2.021.

SEGUNDA: Descripción del Programa: El programa denominado **SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM)**, tiene por objeto proporcionar las oportunidades y herramientas para lograr la inclusión de este colectivo, favoreciendo el acceso a los servicios generales y la cobertura de las necesidades personales, laborales, culturales y sociales que promuevan la igualdad de trato y la convivencia ciudadana, de acuerdo con el programa descrito en el **ANEXO I**.

TERCERA: Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2.021, la cantidad global de treinta mil euros, **(30.000,00 €)**.

Para el ejercicio 2.021, la aplicación presupuestaria es 2021 210 2310A 489.25 denominada: **Convenio Asociación Sociocultural Entremares SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM).**

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II.** Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Programa	Aportación Cabildo	Aportación Asociación Entre Mares
Servicio de Atención, Asesoramiento e Información a la Población Migrante (SAAIM).	30.000,00	0,00
Porcentaje	100%	0,00%

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir los gastos de personal, de actividades y mantenimiento y de gestión y administración del programa durante el año 2.021.

CUARTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente convenio, será incompatible con aquellas otras que pudieran concederse a la ASOCIACIÓN ENTRE MARES para la misma finalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de subvenciones que expresa que “ *será incompatible con otras subvenciones , ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea y de Organismos Internacionales*”.

QUINTA: Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2.021 de forma ANTICIPADA; El 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA: Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2.021.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de Gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de

fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa. Podrán compensarse los distintos tipos de gastos unos con otros hasta un máximo del 20% del coste total del proyecto.

b) **Cuenta justificativa, que incluye:**

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2.- **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

SÉPTIMA: Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

OCTAVA: Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Así mismo se compromete a:

a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.

Por su parte, la ASOCIACIÓN ENTRE MARES se compromete a:

- a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,
- b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral, etc) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.
- c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada
- d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.
- e) A los efectos de coordinación presupuestaria LA ASOCIACIÓN ENTRE MARES deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.
- f) La ASOCIACIÓN ENTRE MARES se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.
- g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a la

reciprocidad en aquellos que sean elaborados desde esta Corporación, para dicho Convenio.

F) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA: Causas de Resolución.-Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA: Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado, deberán estar comprendidas entre el 01 de Febrero de 2.021, hasta el 30 de noviembre de 2.021.

DÉCIMA PRIMERA: Duración y vigencia. La vigencia de este convenio anual se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2.021, pero con efectos desde el 1 de Febrero de 2021.

DÉCIMA SEGUNDA: Normativa de aplicación. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la administración Local.
- b) Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- f) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMO TERCERA: Comisión de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Dos representantes de la ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ENTRE MARES.

DÉCIMO CUARTA: Modificación del Convenio. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes en la correspondiente modificación mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Ilmo. Sr. Consejero de Área de Políticas Sociales, y el Sr. Representante de la ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ENTRE MARES en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DE
ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

**REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN
SOCIO CULTURAL ENTRE MARES**

Fdo. Adargoma Hernández Rodríguez

Morales

Fdo. Marco Aurelio Rodríguez

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

ANUALIDAD 2021

1. Entidad solicitante:

ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL “ENTRE MARES”		
	C.I.F. Entidad solicitante	G76200542

2. Denominación del Programa:

Servicio de Atención, Asesoramiento e Información a la población Migrante. (SAAIM)

3. Colectivo de atención:

Población Migrante: Inmigrantes, Emigrantes y Emigrantes Retornados Canarios

4. Descripción y fines del Programa:

4.1. Fundamentación del Proyecto:

4.1.1. Contexto y Antecedentes.

El fenómeno migratorio en la Comunidad Autónoma de Canarias ha adquirido, en las dos últimas décadas una relevancia importante. Sus características no se diferencian en demasía de las del resto del Estado: aceleración del ritmo de crecimiento, diversidad de países de origen, diversidad de culturas en contacto, lenguas y valores...

Todo ello ha generado diferentes contextos multiculturales que pueden ser potencialmente enriquecedores, pero también hacen más complejas las interrelaciones y la integración. La inmigración ha traído consigo una nueva pluralidad de culturas y de creencias que hace de ésta un ámbito donde la diversidad no sólo está presente, sino que es necesario gestionarla: éste es el reto de la actuación de los poderes públicos en materia migratoria.

Las migraciones constituyen una seña de identidad de nuestra sociedad actual y, por lo tanto, abordar el tema con naturalidad y eficacia desde la tarea diaria, es un proceso arduo en el que toda la comunidad tiene aportaciones que realizar.

El **modelo migratorio canario**, adquiere ciertos rasgos específicos que vienen determinados por ser un archipiélago atlántico cuya **situación geoestratégica** y sus **condiciones geopolíticas** determinan las migraciones y la articulación de su propio territorio. De la secular **emigración de las islas** desde la **segunda mitad del XVIII**, y que con sus diferentes ciclos de auge y recesión, llega hasta los **años 80 del siglo XX**, en que se produce la transición a un **nuevo ciclo**, es decir, al proceso inmigratorio actual, claramente deudor de la emigración del pasado.

La especificidad canaria en el contexto migratorio internacional, vine marcada por la

fortísima emigración tanto transoceánica-Cuba, Venezuela, Argentina...-como africana, a las excolonias españolas-El Aaiún, Sidi-Ifni-hasta la descolonización de 1975. Si la **emigración de la población canaria finaliza en la alrededor de la década de los años 70** de la pasada centuria, la nueva articulación de la UE la coloca de nuevo en una posición geográfica lejana, ultraperiférica, pero geopolítica y geoeconómicamente centrada o integrada, como región frontera en el sur del territorio dominado por la Unión (Puerto del Rosario es frontera Schengen) y la Alianza atlántica, y especializada en la oferta de espacios de producción y consumo de ocio, merced también a las potencialidades climáticas y del medio natural y cultural. De este modo su sistema económico se organiza en torno al sector terciario, articulado a su vez en el turismo como actividad económica primordial, lugar de recreo de los países más desarrollados de la Unión (Alemania, Reino Unido, Suecia, Francia, Italia...), así como mercado de trabajo de estos países tras el establecimiento de la libre circulación de trabajadores en el seno de la Unión. Por eso partir de los años 70-80 se convierte en centro de recepción de inmigrantes europeos e igualmente de nacionales peninsulares (gallegos, andaluces y extremeños) atraídos por las buenas condiciones del mercado laboral.

La pauta migratoria canaria, ofrece, como hemos señalado, características peculiares que pueden observarse en cada una de las islas, incluida Fuerteventura. Estableciéndose en ese periodo dos grupos claramente diferenciados:

a) El integrado mayoritariamente por **inmigrantes procedentes de países desarrollados de la UE y también de áreas prósperas de la península**. Constituyendo una fuerza de trabajo cualificada (directivos de empresas e incluso inversores ligados al negocio turístico aunque también pueden participar inmigrantes latinoamericanos con titulaciones universitarias, procedentes sobre todo de Cuba y Venezuela. Su nivel educativo es medio alto, y adaptado al mercado de trabajo en el que se integran, porque además en muchas ocasiones forman parte de la plantilla de empresas nacionales o multinacionales que operan también en las islas, como cadenas hoteleras y agencias de viaje, aunque en esta componente se halla el personal de la Administración pública, de mucha relevancia antaño, pero ya muy reducida hoy porque la población canaria sí ha accedido a estos puestos de trabajo.

b) La que se podría denominar **de terceros países**, sobre todo de los países africanos, Marruecos, en primer lugar, pero también de Latinoamérica (Venezuela, Colombia, Ecuador...) aunque también en muchas áreas puede estar constituida por mano de obra peninsular, de escasa formación profesional y cultural, que trabaja sobre todo en la construcción, como es el caso en particular de gallegos, pero también de andaluces y extremeños. En islas como Lanzarote y

Fuerteventura su presencia es evidente, unida a la de magrebíes, latinoamericanos...,

La inmigración en Canarias en el siglo XXI.

El fenómeno de la inmigración en la primeras décadas de este siglo, se caracterizado por un aumento muy significativo. Si en las dos últimas décadas del pasado siglo la población extranjera en el archipiélago se situaba en torno al 17% del total de la población total, valor sin duda muy importante, que al compararlo, con el aumento vertiginoso acontecido desde el inicio de la primera década del siglo XXI. Los números hablan por sí solos: en **2001** había en las islas **1.781.366 residentes**, de los que **107.930** eran **extranjeros**; en **2020** había **2.175.952 personas** viviendo en Canarias, de las que **292.542** eran extranjeras. Si se tiene en cuenta que en los últimos años la cifra de muertes ha superado a la de nacimientos en el archipiélago y que la mejora de la calidad sanitaria y asistencial incrementa la esperanza de vida, la conclusión es evidente: el **archipiélago crece poblacionalmente porque sigue recibiendo un volumen importante de población extranjera.**

Sin Embargo, en el **último lustro** se viene asistiendo a un **endurecimiento de las políticas migratorias**, la **reducción de los presupuestos públicos** dedicados a la integración, y el **repunte de las opiniones y actitudes xenófobas** que han ido contribuyendo a reforzar la precariedad de este colectivo y multiplicar el riesgo de exclusión social. A medida que los efectos de la crisis se han ido dejando sentir en la población, resulta más difícil reconocer a la sociedad tolerante y generosa con las personas migrantes de hace apenas una década atrás. Ésa es la dura y cruda conclusión a la que llegó el informe **“Evolución del racismo y xenofobia en España 2019**, editado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Esta realidad migratoria no es ajena a la **CCAA de Canarias**, y menos aún a la **isla de Fuerteventura**. En donde a estas características generales, se le suman unas claras peculiaridades específicas: **territoriales, geográficas y demográficas** (Frontera Shengen; proximidad al Continente Africano; encrucijada de rutas previas migratorias al Continente Americano y al Aaiún; tardío pero vertiginoso crecimiento económico y poblacional; desaceleración del crecimiento y masiva destrucción del empleo (crisis económica) y remonte económico en los tres últimos años propiciado por el aumento más que significativo en la llegada de turistas y de personas extranjeras que vienen a establecer su residencia en la isla.

Desde el ámbito demográfico, los datos facilitados por el Instituto Canario de Estadística (ISTAC). Mostraron las peculiaridades de **Fuerteventura** respecto del resto de las islas. En el que casi el **63% de la población** procede de otros lugares y en uno de sus municipios el

46,15% de su población es extranjera. Concentrándose **102 nacionalidades** de las 193 existentes en el mundo.

Fuerteventura representa, así mismo, un comportamiento diferenciado y peculiar, en lo que a movimientos migratorios se refiere. Si la tendencia en el resto de las Comunidades Autónomas y de la propia Comunidad de Canarias, es hacia una disminución de la población en general y de la población extranjera en particular, no ocurre lo mismo con Fuerteventura y Lanzarote. Los datos arrojados por el **Instituto Canario de Estadística (ISTAC)**, para el pasado **año 2020** muestran que pese a las restricciones a la movilidad para la contención de la covid-19 y de las consecuencias derivadas para la economía tras la declaración del estado de alarma. Fuerteventura, aparece el pasado año con **119.732 personas censadas**, de las que **36.371 son extranjeras (30,3%)**. Y aunque las cifras y el porcentaje parezcan elevados, no es el mayor en la relación de los últimos 20 años: en 2013 Fuerteventura registró un 33,6% de extranjeros, con 36.786 (la cifra más alta en lo que va de siglo) sobre un total de 109.176 habitantes. Sin embargo, si atendemos al número de personas extranjeras que había en Fuerteventura en el año 2000, era de 4.124 personas, a los 36.371 del pasado año 2020. Supone un **incremento del 640,9%**. Habiendo sido la variación total de la población del **78,8%** en ese mismo periodo.

En 2020 las personas extranjeras representan casi el **30,3%** de la población de Fuerteventura, en concreto los datos oficiales muestran que el 17% de la población inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes (PMH) son europeos de países pertenecientes a la UE.

El **63%** de la **población extranjera** de Fuerteventura (2020) son ciudadanos de países pertenecientes a la UE, el **19% de América** y **17% de África**.

En concreto por países de nacionalidad los cinco primeros serían: Italia, Colombia, Venezuela, Reino Unido y Marruecos.

Sin embargo, el impacto sobre la población autóctona, ha dotado a este fenómeno de una especificidad que la diferencia del resto del Estado. Continuándose con los efectos del cambio de ciclo migratorio. Caracterizado en Fuerteventura por:

* Considerable nivel de **asentamiento y arraigo** de personas de origen extranjero (33,3%): esas personas ya no son tanto “*inmigrantes*” como nuevos residentes, vecinos...

* **Ritmo constante de llegada de población extranjera** que según el último informe del Instituto Canario de Estadística, no va a descender hasta el 2022. Los indicadores demográficos apuntan a que la población de Fuerteventura seguirá creciendo significativamente en los

próximos cinco años. Según las proyecciones del **ISTAC**, entre el **1 de enero de 2016 y el mismo día de 2021**, la población se **incrementará** en unas **16.623 personas**, pasando de 107.521 a 122.144 habitantes.

*** Presencia** de un amplio grupo de población **extranjera procedente de la UE** y afincada en **Fuerteventura**. A los cuales, a partir de mayo de 2012, se les ha modificó la normativa. Pasándose a una restricción a la hora de poder establecer su residencia en España por más de tres meses. Comunidad extranjera que no es percibida como “inmigrante” (ingleses, alemanes, italianos)- factores económicos- no sucediendo lo mismo con otros Comunitarios-rumanos, búlgaros-. Por lo que no precisan de “atención” en el ámbito de la integración, “*ya están integrados*”.

***Amplio sector de nacionalizados/as** como españoles/as, tendencia que irá en progresivo aumento, muchos de ellos/as con doble nacionalidad, y en cualquier caso con todos los derechos de los/as españoles/as, y que sin embargo, son percibidos preferentemente como inmigrantes.

***Segmento amplio de personas de origen extranjero** que viven en **familia**, con toda o parte de la familia nuclear y, en su caso, extensa, tras los amplios procesos de reagrupación familiar, de derecho y de hecho.

***Intensos procesos de diversificación** social, en lo cultural, lo lingüístico y lo religioso, así como en diferentes ámbitos entre los que destacan los barrios, las escuelas, los centros de salud y las empresas.

Existencia de un nutrido segmento de la **juventud con padres extranjeros**, según el INE (2016). 14,5%.

***Procesos de concentración** residencial, comercial, educativa y comunitaria. Hay numerosos barrios, en los diferentes municipios de la isla con alta presencia de población de origen extranjero; y ello plantea la necesidad de evitar procesos de gütización, mantener y mejorar la calidad de vida del conjunto de sus habitantes y generar espacios de convivencia.

***Participación política** en las elecciones nacionales, autonómicas y locales (extranjeros nacionalizados, comunitarios/no comunitarios), que incide enormemente en la dimensión política de la integración, así como en la política local e insular, como paso inicial de una tendencia que se irá desarrollando.

***Continúa** llegada de alumnos/as a los Centros educativos de los diferentes municipios de la isla, procedentes de otras islas, de otras comunidades autónomas y de otros países extranjeros, no sólo europeos sino también africanos, sudamericanos y asiáticos. Conviviendo en un mismo centro de alumnos y alumnas que proceden de más de veinte o treinta nacionalidades, constituyendo el alumnado español-canario el menor número.

Ante esta perspectiva es no solo necesario sino pertinente que se desarrollen proyectos, como el **SAAIM**, que garanticen y contribuyan a la creación de una noción de ciudadanía en un contexto de diversidad cultural, lo que implica *"el reconocimiento de la plena participación cívica, social, económica, cultural y política"* en la isla.

Desde el servicio se trabaja para contribuir a mejorar la situación de las personas migrantes, tratando de cubrir o paliar las necesidades más urgentes e inmediatas de este colectivo, entre las que se encuentran:

- La ausencia de formación e información, lo que conlleva el no poder ejercitar los derechos básicos de carácter legal, social, laboral y de participación social en la sociedad de acogida.
- La carencia de cobertura de necesidades básicas. Dificultades con la vivienda, problemas de salud, afectación de la propia estima, situación administrativa irregular, dependencia de las instituciones locales, insulares, etc.
- Dificultades para la adaptación social, choque de valores socio-culturales, problemas lingüísticos, de entendimiento de costumbres de la sociedad de acogida, etc.
- La falta de una red socio-familiar de apoyo, lo que les aboca a la desinformación, a la dependencia de los servicios sociales municipales e insulares y a crisis emocionales asociadas, entre otras problemáticas.

El **Proyecto SAAIM**, se conforma como algo más que un servicio de información y asesoramiento, al estar pensado y diseñado como un sistema de respuestas para hacer frente a las necesidades del colectivo migrante en la isla de Fuerteventura. Realizando actuaciones dirigidas a proporcionar las oportunidades y herramientas para lograr la inclusión de este colectivo, favoreciendo el acceso a los servicios generales y la cobertura de las necesidades personales, laborales, culturales y sociales que promuevan la igualdad de trato y la convivencia ciudadana. El proyecto tiene un carácter integral, de desarrollo social, familiar y personal. El planteamiento de trabajo tiene en cuenta los siguientes principios básicos:

- respeto de la diversidad cultural, actitud abierta,

- que la persona sea actora de su propio desarrollo personal y social;
- conocimiento del marco legislativo que regula la estancia y residencia en el país de acogida;
- primar la utilización de los recursos generales y normalizados a fin de economizar recursos;
- posibilitar la coordinación entre todas las entidades e instituciones municipales e insulares implicadas en el trabajo con población migrante.

4.1.2. Pertinencia y coherencia de la intervención.

En la pasada anualidad ha habido dos cuestiones que han evidenciado que sigue siendo absolutamente pertinente la intervención que se lleva con la población migrante del servicio SAAIM. Estas dos circunstancias, que por su excepcionalidad y por las consecuencias y efectos aún impredecibles que van a causar un impacto sin precedentes en el desarrollo presente y futuro del mismo, han sido:

- **La reactivación de la ruta migratoria canaria** (llegadas de embarcaciones a la isla de Fuerteventura) desde los inicios del mes de enero de 2020.
- **La pandemia del coronavirus** y las **medidas adoptadas para su control**, a partir del mes de marzo.

Ambas circunstancias han puesto de manifiesto de un modo estentóreo, a **nivel externo**, las deficiencias estructurales ya preexistentes en el ámbito social, como la ausencia de sinergias para una intervención conjunta de los diferentes aspectos que integran la cohesión social de la población migrante de la isla; y a **nivel interno**, la adaptación al teletrabajo, por lo que ha supuesto un reto al desarrollo digital de la organización, así como a poder desarrollar las actividades directas que son el objeto de nuestra misión y requieren de la atención directa. Tanto por el carácter de la labor que se desarrolla, a través del servicio; relacionada fundamentalmente con el asesoramiento, la información y las gestiones vinculadas a la normativa de extranjería-regularización y/o estabilidad jurídica-, como por las características específicas de las personas usuarias del mismo: personas inmigrantes de diferentes procedencias, que se encuentran inmersas en plenos procesos de asentamiento en la sociedad de acogida, desconecedoras del idioma, de las diferentes instituciones y de la manera de relacionarse con las mismas y sin una red familiar de apoyo, etc.

Las dos circunstancias aludidas, han **sacado** a la **luz** que pese a los esfuerzos realizados en estos años, dirigidos a promover la convivencia entre las personas autóctonas y los/as "nuevos vecinos/as, el reto de cómo afrontar la diversidad cultural y el reconocimiento de las distintas

identidades en el espacio colectivo, está no solo lejos de alcanzarse, sino que ha de afrontar **el retroceso de las políticas de integración** que hasta ahora venían practicándose, tanto como la validez, idoneidad y corrección de las mismas.

La instrumentalización política de la llegada de inmigrantes a las costas de Fuerteventura y la falta de una gestión de la crisis humanitaria que ha y **la viralización** en los mensajes de las redes sociales, entre otros, han provocado la **difusión de un discurso polarizado** y extremista que tiene como objeto **generar miedo**. Alimentando **la xenofobia**, un fenómeno que la covid-19, no ha hecho más que incrementar. Evidenciándose que nadie está libre de prejuicios racistas y que el principal peligro está en el **discurso que los normaliza**. La **pandemia** está siendo usada cada vez más como **pretexto** para estigmatizar a minorías que ya sufren discriminación y de odio, como los migrantes, los descendientes de inmigrantes, en particular en las redes sociales.

El miedo al contagio, a la falta de recursos sanitarios y al derrumbe económico son **ingredientes** de un cóctel explosivo que está fomentando, sin precedentes, **el rechazo al “otro”**.

En la anterior anualidad se ha consolidado y aumentado el número de **personas** migrantes incorporadas de hecho a la sociedad mayorera, pero en unas circunstancias que se han visto agravadas por las medidas adoptadas para la contención de la pandemia (confinamiento) que las han hecho aún más **vulnerables** a los mecanismos de exclusión social. No solo no estando adecuadamente integrados a la sociedad, sino desarrollando sus vidas en paralelo a la sociedad; viviendo al margen de la legalidad administrativa, económica, sanitaria y sociocultural.

En ese contexto, el **Proyecto SAAIM** de la Asociación Socio-Cultural “Entre Mares” de Fuerteventura, el único con estas características, no solo en la isla, sino en el archipiélago. Parte del conocimiento del territorio, de la experiencia previa en el trabajo directo con población migrante y de las áreas en las que está interviniendo. Al estar integrada por personas de diferentes procedencias (Chile, Marruecos, Mauritania, Senegal, Perú...) con un amplio currículo de participación en los diferentes Proyectos Interculturales (El Mogollón Intercultural, Fuerte Mistura Cultural, Fuerteventura Mar de Culturas, etc.) que se habían venido desarrollando en la isla en la última década. Así como haber sido y seguir siendo, el nexo de unión con sus comunidades de origen. Lo cual, les dota de un conocimiento claro y preciso sobre las necesidades y prioridades de intervención con la población migrante. Encontrándose sus objetivos plenamente alineados con las acciones recogidas en la **Estrategia Canaria de**

Inclusión Social 2019-2021, elaborado por el Comisionado de Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza, del Gobierno de Canarias.

4.1.3. Viabilidad.

Se ha creado un marco de cooperación, participación y corresponsabilidad del conjunto de la institución implicada -Cabildo de Fuerteventura- con una Asociación Socio-Cultural que tiene como finalidad fundamental el apoyo la integración a través de la Interculturalidad y el trabajo con la población migrante.

Se da una **visión global e integradora** del hecho **migratorio**, al incluir en el grupo de atención y beneficiarios/as del mismo, tanto a las personas inmigrantes como emigrantes y emigrantes retornados. Transformando la concepción del fenómeno migratorio, a través de elementos que la hacen más amplia y flexible, tanto ante situaciones de movilidad, circularidad, retornos, transnacionalidad, etc., como ante realidades imprevistas como, por ejemplo la irregularidad sobrevenida y/o la emigración de la población de acogida, como la retornada.

El conjunto de actividades del proyecto y los resultados que se esperan obtener están alineados con las prioridades que desde las Institución insular tiene planteadas: la participación social y el fortalecimiento comunitario, la convivencia ciudadana intercultural y la mediación intercultural y la gestión de la diversidad.

El proyecto plantea una **intervención coordinada y complementaria** con las **Concejalías de Servicios Sociales, Cultura y Participación Ciudadana** de los diferentes consistorios. Así como **cooperar e interactuar** con las **Consejerías de Bienestar Social, Participación Ciudadana y Cultura del Cabildo de Fuerteventura**. Con la finalidad de dar una respuesta integral a las necesidades de las personas atendidas. Buscando sinergias entre los diferentes actores públicos y sociales relacionados con el colectivo migrante. Buscando, por lo tanto, el apoyo explícito de las citadas administraciones públicas.

El planteamiento del proyecto a desarrollar es integral, buscando la perspectiva holística de las personas y favoreciendo su empoderamiento en la comunidad. Así mismo, el proyecto facilitará procesos de participación de los destinatarios en la planificación de su futuro, la toma de decisiones, el diseño, la evaluación y la dirección de actividades que les afecten.

4.1.4. Sostenibilidad.

En estos siete años de funcionamiento del SAAIM, se han ido creando las condiciones necesarias para la sostenibilidad del proyecto durante el propio desarrollo del mismo; al crear un servicio de atención, que responde a una necesidad real detectada en la isla y que viene dando una respuesta integral que es la que está actuando como estrategia para la implicación de las administraciones locales e insulares en la continuidad del mismo.

El **Proyecto SAAIM** de la Asociación S.C. “Entre Mares”, se puso en marcha, contando, casi exclusivamente, con sus propias infraestructuras, personal colaborador, la implicación de las asociaciones de inmigrantes, de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo y de las aportaciones puntuales de diferentes Administraciones. En estos años hemos podido ir manteniendo el servicio, aunque de una manera más limitada. Lo que ha supuesto una ralentización del proceso integrador, una carencia en la optimización de los recursos, junto con una limitación del espacio de actuación.

4.1.5. Eficacia-eficiencia e impacto de la intervención.

El impacto en la intervención viene siendo inmediato. El servicio, al formar parte de la Asociación Socio-Cultural “Entre Mares”, se beneficiará de la experiencia de estos años de trabajo que han llevado a cabo los integrantes de la Asociación, con la población extranjera de la isla en general y con las Asociaciones de Inmigrantes, en particular. No se habrán de iniciar redes de contactos con los/as beneficiarios/as directos/as del proyecto, pues una gran cantidad de ellos/as ya conoce el servicio y participa en las actividades interculturales que llevan a cabo por parte de la Asociación. Por lo que se viene propiciando una atención integral que abarca casi todos los ámbitos de la vida de las personas migrantes. No existiendo en la isla, ni en el archipiélago, ningún proyecto con estas características.

Por lo que el SAAIM, está propiciando no sólo que se pueda dar una atención, información y asesoramiento sobre cuestiones administrativas, sino que abre -a toda persona que acude al mismo- una puerta hacia un espacio intercultural de encuentro. Ofreciéndole la oportunidad y las herramientas necesarias, para la participación en la vida social y cultural del municipio y de la isla. Respondiendo, tal y como recogía el **IV Plan de Estratégico de Ciudadanía e Integración(2017-2020)**, al cambio de ciclo migratorio, que lleva aparejado un paso más con respecto al anterior: el paso de un nivel satisfactorio de coexistencia, a un nivel óptimo de convivencia, lo cual supone interacción y relación armoniosa. Jugando un papel clave, en esta nueva etapa, las ideas de ciudadanía, interculturalidad y democracia. Una noción de ciudadanía

en un contexto de diversidad cultural, lo que implica *"el reconocimiento de la plena participación cívica, social, económica, cultural y política."*

4.2. Objetivos:

4.2.1 Objetivo General.

El Proyecto pretende **impulsar dinámicas** de colaboración entre los agentes sociales locales e insulares que contribuyan al fomento de la convivencia ciudadana e interculturales en una realidad en la que la presencia y el arraigo de personas de origen extranjero plantean nuevos retos y nuevas oportunidades para la cohesión social. Fomentando la integración de la población inmigrante, facilitando su inclusión social y promoviendo la convivencia ciudadana en el entorno social a través de la participación de las personas inmigradas y autóctonas en el entorno local e insular. En definitiva, capacitar al conjunto de la sociedad para afrontar las oportunidades, retos y problemáticas de la nueva realidad social en relación con la gestión adecuada de la diversidad sociocultural (étnica, lingüística, religiosa...) y contribuir al desarrollo del espacio insular compartido

4.2.2 Objetivos Específicos.

O.E.I. Dotar de las herramientas de atención, asesoramiento, orientación e información necesarias a todas las personas que por una razón u otra están inmersas en procesos migratorios (inmigración, emigración, retorno, etc.). Asegurando el mantenimiento de un Servicio que continúe orientando a estas personas sobre las instituciones locales, autonómicas, nacionales e internacionales a los que dirigirse y los procedimientos de resolución de sus problemas y cuestiones relacionadas con el hecho migratorio. Procurando salvar las distancias lingüísticas y culturales con los medios especializados de los que dispone.

O.E.II. Hacer de puente entre las personas de origen inmigrado y la Administración pública (insular-local). Con la finalidad de que estos colectivos puedan participar, en igualdad de condiciones que el resto de la población, en las actividades socioculturales, insulares y locales de sus municipios, dinamizando su participación, ofreciendo un soporte en aquello que precisen y realizando un seguimiento de la actuación.

O.E.III. Consolidar un espacio de encuentro Intercultural como lugar de relación y oportunidad para el conocimiento y reconocimiento mutuo, continuando con la creación de redes sociales. Mejorando la convivencia ciudadana mediante las interacción entre la

nueva ciudadanía y la población autóctona. Normalizando la participación de los colectivos inmigrantes en la vida social de los municipios de la isla.

O.E.IV. Promover la utilización de espacios comunes para la interacción con el resto de la población de la isla. Favoreciendo la participación a través del asociacionismo propio (asociaciones de inmigrantes) como local (asociaciones de vecinos, culturales, deportivas, educativas). Ofreciendo un mayor conocimiento de la sociedad de acogida que propicie el sentimiento de pertenencia y su integración. Acercando a la población extranjera a un territorio especialmente vulnerable-recursos limitados, actividades económicas que inciden directamente sobre el entorno-. Fomentando el cuidado y respeto del medio ambiente a través de su conocimiento.

O.E.V. Afianzar un modo de trabajo fundamentado en la coordinación y el trabajo en red con entidades sociales e instituciones que favorezcan el tejido asociativo y el desarrollo comunitario.

O.E.VI. Potenciar el respeto hacia todos los seres humanos. Realizando acciones para erradicar cualquier sentimiento o actitud racista o/y xenófoba. Así como, cualquier tipo de violencia que sea ejercida contra las mujeres.

4.3 Ámbito de actuación.

El **ámbito general** de la actuación es la isla de Fuerteventura al estar dirigido el servicio a toda la población migrante de la isla. Sin embargo, el carácter holístico de la intervención en un contexto de diversidad cultural como el existente en la isla de Fuerteventura, hace que las actuaciones se programen, se gestionen y se realicen para toda la población. El carácter bidireccional de la propuesta de **integración intercultural**, hace que la población de acogida se ve inmersa en este proceso. Abarcando desde el ámbito social al ámbito cultural.

El **ámbito específico** se concentrará en el municipio de Puerto del Rosario. Donde está ubicada la oficina del SAAIM. Y a la que podrán dirigirse los/as usuarios/as al menos dos días por semana. Las medidas tomadas para la frenar la expansión de la Covid-19, ha supuesto la adaptación al teletrabajo. Priorizándose la atención vía telemática, WhatsApp y telefónica. Al menos, hasta que podamos acondicionar el espacio para la atención presencial.

El Servicio está dirigido a la población migrante residente en la isla de

Fuerteventura (inmigrante, emigrante y emigrantes retornados canarios).

La función primera del servicio es la de orientar a las personas migrantes que acuden al servicio, sobre las instituciones a que dirigirse y los procedimientos de resolución de sus problemas específicos. Pero también, hacia el interno social, asociativo y cultural de la sociedad mayorera. Promoviéndose el respeto y el reforzamiento identitario, el conocimiento y la valoración mutuos, la autocrítica y las transformaciones en las relaciones de convivencia inter e intragrupal.

4.4. Actuaciones y metodología:

Metodología e intervención con población migrante están del todo relacionadas. La práctica intercultural exige una atención primordial a las formas, las actitudes, a determinadas sensibilidades. Es en este punto y en el de los objetivos donde se encuentra la clave del trabajo con población migrante. Este proyecto no ofrece solo asesoramiento e información, sino fundamentos que pueden arrojar una luz sobre la práctica adecuada al contexto concreto de diversidad cultural.

Para la consecución de los objetivos se utiliza la siguiente **metodología**:

-Intervención social individual o de casos: el trabajo parte de la demanda individual y a veces familiar. Dicha demanda es sentida y expresada por el/la usuario/a o detectada por la asesora.

La labor fundamental es la recogida de datos y, para ello, utilizamos las técnicas de la entrevista, semidirigida, básicamente, y la observación, a través las visitas a la oficina del servicio. El objetivo fundamental es llegar al conocimiento de la situación de la persona que acude al servicio. Debido a la relevancia de algunos de los datos específicos del colectivo migrante (el estatuto jurídico, conocimiento de la lengua española, grado de integración social, reagrupación familiar, etc.), y tras consultar distintos modelos de fichas empleadas, estudiando la tipología y clasificación de los datos más relevantes, se ha creado *modelo concreto de expediente* que posibilita una mayor operatividad en la recogida de datos y posterior intervención profesional.

Para completar esta etapa, es interesante establecer contacto con otros profesionales de otros organismos y sectores (educación, sanidad, trabajo social, etc.) que igualmente trabajen con estos colectivos, y con los que se pueda intercambiar y recopilar más información a través, fundamentalmente, de entrevistas y reuniones, así como darse a conocer y poder establecer

posteriormente una coordinación interprofesional.

- ***Intervención social de grupos y comunidad:*** parte de las necesidades de un grupo o una comunidad. No tiene que existir una demanda expresada por los/as interesados/as, aunque el conflicto grupal puede generar demandas individuales múltiples.

La aplicación de esta metodología al intervenir con la población migrante (inmigrante, emigrante y refugiada), al igual que con la población española, no es excluyente. Las metodologías en el ámbito intercultural se pueden y se deben utilizar de forma complementaria, en función de la realidad en la que se trabaja y de los objetivos que se planteen a corto y largo plazo.

Y este tipo de intervención puede surgir:

1. A través de las demandas individuales: por la información que se vaya recogiendo en las atenciones individuales y que dan un análisis básico de necesidades/demandas, a las que no se podría responder con una metodología de intervención comunitaria (proceso endógeno: surge de la labor cotidiana del propio profesional).

2. A través de un proyecto predeterminado por otros equipos, y entregados al técnico o la técnica del SAAIM para que los lleve a cabo (exógeno: proceso impuesto por agentes externos)

Intervención-Investigación-Acción: a través de la investigación, hacemos participar a un grupo o comunidad en la organización conjunta de proyectos de trabajo.

El/la asesor/a y/ o mediador/a intercultural observa las diferentes demandas y recursos con los que trabaja habitualmente, a la vez que analiza sus propias necesidades como profesional, por lo que, al intervenir, entra en juego la función del/ de la mediador/a intercultural como generador/a de recursos encaminados a paliar unas necesidades concretas, en principio, y, por otro lado, a detectar nuevas demandas concretas.

En consonancia con los objetivos y principios expuestos en los epígrafes anteriores se quiere contribuir a mejorar las perspectivas de la población migrante de integrarse plenamente en las mejores condiciones en la sociedad mayorera. Para ello, a través del SAAIM, gestionar la diversidad cultural de la isla, con tres tipos de programas:

1. Programas interculturales y de enseñanza del español. Para facilitar la integración social y cultural se necesita romper las barreras de la incomunicación por falta de una competencia

lingüística inicial en el caso de los no hispanohablantes.

También es importante, como un elemento más de integración social, que la persona migrante conozca la realidad cultural española y, sobre todo, de la CCAA de Canaria y de su entorno más inmediato (patrimonio, tradiciones, fiestas, gastronomía, costumbres...). Precisamente, uno de los peligros derivados del fenómeno de la inmigración son "los conflictos de reconocimiento cultural" entre población inmigrante y sociedad receptora.

2. Programas de sensibilización y de acciones concretas contra el racismo y la xenofobia.

Ninguna sociedad está libre de discriminación racial y todas afrontan problemas para eliminarla. El contraste entre el principio de igualdad consagrado en los marcos jurídicos y la realidad de la discriminación basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico requiere un examen más detenido de las medidas necesarias para combatir el racismo. La lucha contra la xenofobia requiere un enfoque, estrategias y acciones integrales que respondan a las diversas formas de discriminación.

3. Programas de servicios e información

Además de las propuestas, anteriormente citadas, los inmigrantes y sus familias tienen otras necesidades, como son la información sobre derechos y deberes, recursos de la comunidad (sanidad, educación, servicios sociales³).

4.5. Número de beneficiarios/as directos/as e indirectos:

Beneficiarios/as directos/as

Por la índole del proyecto, las personas beneficiarias del mismo será toda la población migrante de la isla. No obstante y atendiendo a los datos cuantitativos recogidos en anteriores memorias justificativas. El número de beneficiarios directos será de unos 1.500 (personas que acudan al servicio de atención, asesoramiento e información, más las que participen en las diferentes actividades y cursos formativos para la ciudadanía y la integración)

Hemos de incluir como **beneficiarios directos**, a las trabajadoras/es sociales y personal técnico de los municipios de los diferentes municipios insulares. Así como, a las trabajadoras/es sociales del Cabildo y de los Centros de Salud de ambos municipios. A través de la implantación del sistema de derivaciones, los mencionados servicios y su personal verán resueltas muchas de las cuestiones que les van surgiendo en su labor diaria con población

migrante. Habiéndose convertido el SAAIM, en una herramienta que ha mejorado y facilitado su trabajo.

Beneficiarios/as Indirectos/as:

Se ha de incluir como beneficiarios/as indirectos/as a la **red familiar** de las personas que acudan al servicio y que participen en las actividades. Pues en muchas ocasiones la información y el asesoramiento ha servido para mejorar sus situaciones.

Así mismo, hemos de incluir a las personas **migrantes que residiendo en el extranjero**, se ponen en contacto con el servicio; bien por vía telefónica o telemática y a las cuales se les informa y asesora en diferentes cuestiones relacionadas con el retorno (emigrantes canarios/as).

Los **Consulados Extranjeros** presentes tanto en Canarias como en la Península, también se benefician indirectamente del SAAIM, al ser un referente para una mejor comunicación y atención de sus ciudadanos y ciudadanas residentes en la isla.

Profesionales de la investigación del ámbito universitario en áreas como la Antropología y la Demografía social. Los cuales, a través de los datos tanto cuantitativos como cualitativos recogidos por el servicio a través de las memorias anuales, pueden hacer uso de los mismos como una herramienta para el estudio y conocimiento de la realidad multicultural del municipio.

Y en general puede incluirse como beneficiaria indirecta del proyecto a toda la **población de Fuerteventura**. Al garantizar procesos y acciones locales que promueven la convivencia ciudadana.

4.6. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución:

El Proyecto se coordinará con los Servicios Sociales, el área de cultura y/o Participación Ciudadana de cada municipio y del Cabildo Insular, a través de un o una trabajador/a social y de un/a técnico/a del mismo. Para ello, se establecerá un cronograma, previa a una reunión conjunta, donde se compartirá información y sinergias; estableciéndose, las fechas de las reuniones mensuales que realizarán con la finalidad de ir evaluando las acciones que se emprendan (Cursos Formativos para la Ciudadanía y la Integración), el funcionamiento del Servicio, el desarrollo del proceso y las necesidades surgidas y la evaluación continua del mismo. Así como la formación en Interculturalidad del propio personal. Procurando mejorar la

atención y el aprovechamiento de los recursos existentes.

La Entidad mantendrá contacto periódico telefónico y/o vía e-mail con los técnicos designados por las administraciones implicadas en el proyecto (Cabildo y Ayuntamientos) para la coordinación del mismo y para la mejora de su gestión.

4.7. Otros datos de interés:

4.7.1 Plan de seguimiento y evaluación.

Como garantía de calidad, eficacia y eficiencia de todo Proyecto, se exponen las líneas fundamentales para sistematizar las estrategias de revisión y control del proceso intercultural. Para ello, se consideran dos aspectos interrelacionados: Seguimiento del Proyecto Global de Actuaciones y evaluación del funcionamiento del SAAIM, como servicio específico.

Partimos del concepto de que la evaluación es un proceso instrumental y sistemático para obtener información y valorar el mérito y valía de todos los elementos que integran un proyecto y así poder tomar decisiones de mejora. Tiene que estar presente en todo el proceso desde su diseño hasta su implementación.

1. Evaluación del Proyecto de Actuación.

1.1. Finalidad

Se busca establecer unos mecanismos y estrategias que permitan a los responsables del Proyecto la valoración del grado de ejecución logrado en la implementación del mismo en cada uno de los ámbitos.

1.2. Estrategias

Como instrumentos de seguimiento y obtención de información de la implantación del Proyecto se proponen los siguientes:

a) Constitución de una Comisión Técnica de seguimiento, integrada por el/la coordinador/a del proyecto, técnico/a de los Servicios Sociales insulares y técnico/a de los

Servicios Sociales de los municipios en los que va a tener su presencia el servicio (La Oliva y Puerto del Rosario). Esta Comisión se reunirá una vez al trimestre y elaborará un Informe de progreso.

b) Informe-memoria final

2. Evaluación del Funcionamiento del SAAIM.

2.1. Finalidad

Se pretende valorar la utilidad de los planteamientos y el funcionamiento del servicio, así como el grado de consecución de los objetivos.

2.2. Estrategias

El personal coordinador del Proyecto será responsable de elaborar una serie de instrumentos de seguimiento y obtención de información de la implantación del servicio; entre ellos se proponen los siguientes instrumentos:

- a) Cuestionario sobre repercusión social de las actividades entre las personas inmigrantes.
- c) Reunión trimestral para exponer los avances, puntos débiles y puntos mejorables.
- d) Memoria-informe final que refleje la situación real de cada ámbito de actuación.

4.7.2 Aspectos transversales del Proyecto: género e impacto ambiental

Los Objetivos específicos contemplan ambos aspectos. El conocimiento de la población extranjera de la sociedad de acogida para un mayor sentimiento de pertenencia, no puede desligarse, en el caso específico de Fuerteventura, de su carácter insular y su localización geográfica en el archipiélago. Que le dotan de una mayor vulnerabilidad (territorio y recursos limitados, actividades económicas que inciden directamente sobre el entorno (construcción y turismo).

Las actividades programadas -cursos formativos, caminatas interactivas- acercarán a las personas participantes a esta realidad. Fomentando el respeto y el cuidado del medio a través de su conocimiento.

Igualmente, la incorporación de la mujer a las nuevas tecnologías, con el manejo de

herramientas informáticas y con un curso específico de elaboración y gestión de currículos. Fortalecerá el principio de igualdad entre mujeres y hombres como un valor social.

4.7.3 Efecto transformador del Proyecto

Se crea un **marco de cooperación, participación y corresponsabilidad** del conjunto de la institución implicada (administración insular) con una Asociación Socio- Cultural que viene apoyando la integración a través de la Interculturalidad y el trabajo con las asociaciones de inmigrantes.

Se da una **visión global e integradora del hecho migratorio**, al incluir en el grupo de atención y beneficiarios del mismo, tanto a las personas inmigrantes como emigrantes. Transformando la concepción del fenómeno migratorio, a través de elementos que la hacen más amplia y flexible, tanto ante situaciones de movilidad, circularidad, retornos, transnacionalidad, etc., como ante realidades imprevistas como, por ejemplo la irregularidad sobrevenida y/o la emigración de la población de acogida como efecto de la crisis postcoronavirus.

5. Gastos Anuales del Programa.

5.1. Ingresos	Cuantía
Financiación propia Subvenciones: - Cabildo Insular de Fuerteventura - Otras subvenciones - Otras fuentes de financiación	30.000 €
TOTAL Ingresos (Euros)	30.000 €

5.2 Gastos Corrientes			
CONCEPTOS	Cuantía por prestación de servicios	Cuantía por gestión o administración	Cuantía total
- De personal	27.488,65 €	525,00 €	28.013,65 €
- De actividades y mantenimiento	1.361,35 €		1.361,35 €
-De dietas y gastos de viaje			
-De gestión y administración		625,00 €	625,00 €
TOTAL GASTOS CORRIENTES	28.850,00 €	1.150,00 €	30.000 €

5.3 Gastos de Inversión		
CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA TOTAL
De equipamiento		
De obras de mejora y reformas de Centros o servicios.		
Total Gastos Inversión (EUROS)		

5.4 GASTO TOTAL DEL PROGRAMA (Gastos corrientes + Gastos de Inversión)

Total Gastos Corrientes	30.000 €
Total Gastos de Inversión	-
Total Gasto del Programa	30.000 €

6. Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades.

Temporalización.

Actividades y calendario previsto 2021	E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D	Nº Usuarios/as
Reuniones/Charlas Informativas sobre diferentes cuestiones de índole administrativa que afecten a la población migrante (nacionalidad, reformas normativas, etc.)													90
Conmemoración del Día Internacional del Migrantes													300
Protocolo “No Más Muertes en las Costas													200
Servicio SAAIM													1.500
Evaluación del proceso de mejora													6

7. Datos globales del equipo que realizará el Programa y categoría profesional

Categoría profesional	Número total	Dedicación total al programa en horas	Retribución bruta total
Técnico Superior en Migraciones y Mediadora Intercultural	1	40 horas/semana	3.926,95 €
TOTAL (Euros)	27.488,65 €		

8. Personal voluntario que colabora en el Programa

Perfil	Nº	Dedicación h/s	Actividad
Traductores	3	3 h/s	Asesoramiento bilingüe (árabe- wolof)

9. Metodología y material técnico utilizado o previsto para su realización

El servicio SAAIM, se orienta desde una actuación integral con las personas que a él acuden. Se plantea como una "puerta de entrada" a las distintas acciones que desde el proyecto se realizan. Actividades interculturales, formativas-participativas y de integración. Las cuales, y ante la nueva normalidad impuesta por las medidas de control de la pandemia provocada por el COVID-19, se desarrollaran ajustándose a las limitaciones de aforo legalmente establecidas, como implantando las medidas de distanciamiento social. Priorizándose, las actividades on-line.

Desde una participación activa de los/as beneficiarios/as. Se desarrollan individualmente o en grupo distintas habilidades básicas que facilitan a la persona el conocimiento de los organismos y trámites necesarios para conseguir su integración, así como el acceso a los recursos sociales básicos: empadronamiento, asistencia sanitaria, servicios sociales, escolarización de los hijos, etc.

Para garantizar el tratamiento de las necesidades personalizadas de cada caso, el SAAIM tiene un horario de atención al público a donde se puede acudir presencialmente o consultar telefónicamente, WhatsApp o telemáticamente, sin necesidad de cita previa, siendo completamente gratuito. El servicio es atendido por una **asesora técnica** con estudios superiores y preparación específicamente orientada a la labor de atención, asesoramiento e información de la población migrante y su integración, así como tareas de mediación Intercultural. Priorizándose, desde la declaración del Estado de Alarma la atención telemática (e-mail, Whatsapp) ante la nueva normalidad impuesta por las medidas de control de la pandemia provocada por el COVID-19.

Por otro lado, en los casos en los que se considere prioritario para los/as usuarios/as se llevarán a cabo asambleas grupales con personas que estén sumergidas en un mismo problema.

Se ha ido implantando de forma positiva el sistema de derivaciones desde el servicio SAAIM hacia otros servicios externos (Administración Autonómica, Insular, Local, ONGs...). Lo que permite realizar una labor más coordinada y efectiva, en materia de orientación y apoyo de las personas migrantes, por parte de los diversos agentes sociales, asociaciones y administraciones locales, insulares y autonómicas que intervienen en éste ámbito

Las herramientas utilizadas son las siguientes:

La atención presencial, siempre que las medidas impuestas para el control de la pandemia lo permitan para cada usuario/a, en las que se le proporciona toda la información, la orientación y el asesoramiento requerido por el/la mismo/a.

La atención vía telefónica en los casos que el/la usuario/a que por razones profesionales u otras, no ha pueda acudir directamente a la oficina.

La atención telemática (e-mail, Whatsapp). De especial relevancia en esta anualidad, ante las restricciones impuestas y las medidas de control adoptadas ante la pandemia provocada por el COVID-19.

El Expediente SAAIM. Cuestionario individualizado que refleja las principales características personales y sociales de los/las usuarios/as que acuden al Servicio. Los expedientes permiten hacer el seguimiento de casos concretos, con la obligatoriedad de estar bajo llave y ser destruidos una vez cerrada la intervención.

A través del mismo, se realizado **el seguimiento de los expedientes abiertos y pendientes de trámites** que han estado en curso para conocer el estado de los mismos y así haber podido mantener informado al usuario y la usuaria en todo momento.

Entrevistas personales en las que se proporciona información, orientación y asesoramiento sobre sus derechos y deberes, trámites y gestiones relacionadas con el hecho migratorio, acceso a recursos sociales, así como aquellos otros aspectos que planteen los/as usuarios/as en la

entrevista.

La ficha de control de consultas: tabla confeccionada específicamente por la asesora del SAAIM y así llevar un control estadístico de todos los/as usuarios/as atendidos/as (personalmente, por teléfono o e-mail) que sirven posteriormente, para evaluar la actuación realizada y confeccionar la Memoria Justificativa.

Se trata de una herramienta cuantitativa de recogida de información y de control estadístico (número atenciones, sexo, edad, nacionalidad, tipos de consulta, trámites generados, etc.) mediante el cual, se facilita la evaluación y seguimiento de los casos atendidos a través del servicio. Siendo una herramienta fundamental para la elaboración de la posterior Memoria Justificativa del Proyecto.

Las hojas de derivación de usuarios/as: en los casos en los que la persona migrante precisa acudir a otros servicios o recursos como organismos públicos, administraciones, instituciones, organizaciones no gubernamentales. Se redacta una hoja de derivación que contiene: los datos personales del/de la usuario/a, los datos de la asesora técnica que realizaba la derivación, las necesidades planteadas, las causas que motivaban la derivación y los datos de la institución a la que se derivaba al/la usuario/a.

Redacción de escritos, alegaciones y recursos administrativos necesarios para llevar a cabo la defensa y la tramitación de los asuntos requeridos por el/la usuario/a.

El acompañamiento de la asesora a los/as usuarios/as para la realización de gestiones directamente con las administraciones públicas, las instituciones, las organizaciones no gubernamentales, etc.

La mediación con las administraciones públicas tanto locales, autonómicas y estatales; las instituciones, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de vecinos, etc.

Dípticos explicativos donde se facilita la información sobre los servicios ofrecidos desde el SAAIM, y otras informaciones de interés para la población migrante.

Para el **apoyo y la defensa jurídica** de los/as usuarios/as que requirieran de forma preceptiva abogado y procurador, la asesora de SAAIM realiza derivaciones al Colegio de Abogados de Las Palmas.

Para lograr estar **actualizada y revisar la normativa relacionada con el hecho migratorio** y la normativa en materia social, cultural, laboral, etc., la técnica utiliza la herramienta de la **consulta en Internet** (a las páginas oficiales de administraciones públicas, organizaciones, páginas específicas en materia jurídica y de migraciones...).

La participación en encuentros, charlas, jornadas y eventos que promuevan la participación social y la gestión asociativa.

La organización y realización de los Cursos Formativos para la Ciudadanía y la Integración. Dirigidos a la ciudadanía en general y la población extranjera en particular. Cuyo objetivo es favorecer el acercamiento de las nuevas nacionalidades presentes en la isla de Fuerteventura, al conocimiento de la realidad socio-económica, histórica, institucional, legislativa, cultural y lingüística del territorio de residencia. Partiendo de lo local hasta lo nacional.

Puerto del Rosario, a 22 de abril de 2021

Firma del Representante Legal de la Entidad

**ANEXO II
CUADRO PRESUPUESTARIO.**

PROGRAMAS	FINANCIACIÓN		
	Cabildo	Entidad	Total
AÑO 2.021			
“SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM)”.	30.000	0	30.000
Porcentaje	100%	0	100%
TOTAL	30.000	0	30.000

**ANEXO III.
MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN**

D./D^a Tesorero/secretario
de la Asociación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de **LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ENTRE MARES** a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: **“SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM).”**, ascienden ade Euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: “SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN MIGRANTE (SAAIM)”.	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del Presidente de **LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ENTRE MARES**, a de de 2.0__

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A

**EL/LA TESORERO SECRETARIO/
DE LA ASOCIACIÓN**

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO IV:
MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA**

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:		
Denominación	del	Convenio	:
Año:			

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):			
Nombre del representante legal de la entidad:			
Cargo:			
Domicilio:	C.P.:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:		

Datos de la persona que certifica

Nombre:			
Cargo:			
Domicilio a efectos de notificación:			
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:	
Teléfono:	Fax:	e-mail:	

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

2.2. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
De 1 de Febrero de 2.021 a 28 de Febrero de 2.022.	GASTOS DE PERSONAL	
De 1 de Febrero de 2.021 a 28 de febrero de 2.022.	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		

En _____ a ____ de _____ 20__

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL TESORERO/SECRETARIO

Fdo.:

Fdo:

ANEXO V MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.

- A) Autorizar al Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo de Fuerteventura para la firma del presente convenio.
- B) Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 20 2310A 489.25, denominada CONVENIO LA ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ENTRE MARES y documento de retención de crédito (RC) con nº 220210006652 por importe de 30.000,00 euros, a favor de la entidad: ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ENTRE MARES, con CIF, G-76200542.
- C) Dar traslado de la presente Resolución, a la ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL ENTRE MARES.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,